en 28 de septiembre

INTENDENCIA DE EGERCITO
Y DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

Circular.

103 32 7(117)

Con la fecha que se advierte me comunica el Sr. Director general de contribuciones directas la real orden siguiente:

"El Escelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 14 de este mes la real órden que sigue: = Conformándose el Rey con el dictamen de la estinguida Direccion general de la Hacienda pública dado acerca de una instancia que en 25 de marzo último hizo José Sanchez, vecino y labrador de Orbita en la provincia de Avila, en solicitud de perdon de dos mil trescientos y cuatro reales que adeuda á la Hacienda nacional por el arrendamiento de los puestos públicos, ó de suspension en su defecto de la egecucion que sufre por el término de un año, durante el cual, se obliga á satisfacer la dicha deuda en dos partes iguales, se ha servido declarar que se cumpla lo prevenido para estos asuntos en la real órden de 14 de diciembre próximo pasado; para cuya resolucion están en ella señalados los trámites que deben seguir los arrendatarios y ayuntamientos sobre los que pesa toda la responsabilidad del pago á la Hacienda pública que nada tiene que departir con los arrendadores; y por lo mismo quiere S. M. que no se admitan en adelante solicitudes de esta naturaleza. Todo lo que comunico á V. S. de su real órden para su inteligencia y la de los interesados, haciendo saber esta última determinacion á quien corresponda para que tenga efecto = Y lo traslado á V. S. para su cumplimiento y que la haga saber con el mismo fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1821. = Mariano Egea. = Hay una rúbrica. = Sr. Intendente de Granada."

Comunicola á VV. para su gobierno y cumplimiento en la parte respectiva, y del recibo espero aviso.

Dios guarde à VV. muchos años. Granada 10 de

setiembre de 1821.

Pedro Miranda Florez.

INTENDENCIA DE ECTROITO

Y DE LA

PROFINCIA DE CHANTADA.

Circular.

won in feetha que se a litere me comuniça el Sr. Direvier general de contribuciones directes la real critera : :5 nomeis

with Escalentining Sonor Sectioning de Endory del Department Haciente me comuna con le la prage CI este ince de que lo proposições de conferendad e el sey con et dictamen de la ceriogneta Dirección general de la Hacienda pública dado neerca de una instancia que en 25 de marzo filano bizo Jose Sanchez, recina y lavador de Orbna en la provincia de Avila; en solicitod de sperdon or dos nil respientes y creates que adenes a la II cienda nacional por el agrendamiento de los puestos públicos, o de sus ensian en su defe, to de la egerneian que sufre por el réraino de un año e durante el euri, se obliga à sanslacer la dicha denda en dos partes ighales, se ha servido declarar que se cumpla lo prevenido para estos asuntos en la real deden de 14 de diciembre próximo pasado; para cura resolucion estan en ella señal dos lusarámites que deben seguir los arrendatarios y avintimientos sobre los que pe a toda la responsabilidad del pago a la Hacienda pública que nada tiene que departir cua los arrendadores; y por lo mismo quiere S. M. que no se admitan en adelante solicitudes de esta narm siera- l'o lo lo que Curouans V. S. de su real orden para su inteligentia v AIRATERSVINUS Resulos, baciendo saber cara universidada. cion a que corresponda para que tenga efecto = Y lo Cari. La V. S. para su cumplimiento y que la baga saher con el mismo fin. Dios guarde V. S. muchos grios. Madrid 13 de agosto de 1831. = Mariano Egea = Hiy una subrica, I Sr. Latendonie de Crapada."

Comunicala a VV. para su gobierna y compluniento en la parte respection. y del reciba espero voce

Dios guarde d'NV. muchos anos. Cremada 10, de

setiemore de 1821.

